

na de esta D. Nacion perteneciente al dho. Juan Antonio
 Rodriguez de Jimenez, para pago de las costas en que fu
 corrido por la Audiencia Territorial en la causa que
 en dho. Juzgado se siguió contra este, y Jose Canillo del
 Muncipio, lindando dho. Casita por Saliente Presederos de
 Jose Gomez Matas, Meridiana, Poniente y Norte Lino Bualungo.
 En vista de lo cual, el Ayuntamiento de una conformidad acordada
 fue mediante á reunion, en sitio Bualungo donde presiede el
 Juan Ant. Rodriguez, construido un Corral descubierta, y ab
 tanga de principian la obra, sin antes presentada á este
 Ayuntamiento el correspondiente Titulo de pertenencia legalm
 autorizado, qued de lo contrario se procedia contra el que
 correspondia: lo q. se le hizo saber á dho. Rodriguez para
 cumplimiento y efectos Conquistados. Con lo q. se concluyo
 la Sesion por no haber otros asuntos de q. tratar, firmando
 el q. sabe de un unid. de q. Certifico =

Jose Antonio Gomez, Jose Gomez, Jose Martinez
 Joaquin Gomez, Canillo, Joaquin Gomez, Josef Canillo
 Pasqual Gomez Yela, Rodriguez, No.
 Jose Belandier, Joaquin Martinez, y Gonzalez
 Jose Prun, co barro, y no. 21

Notif. Rodriguez y Seguidante se le hizo saber lo mandado en el auto
 anterior, á Juan Ant. Rodriguez en un persona, leyen
 el auto integramte y dandole en el acto copia literal de el
 quedo enterado y no firmo por un persona no sabe, ha
 dolo como testigo el q. subscriba, de q. Certifico =

José de Lugo, Gomez

Señalada en la Villa de Masán á Veinte y seis de Marzo de 1850
 mil ochocientos cincuenta, Reunidos en esta J. P. de

